



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 5101 .-**

**ZAPALLAR**

16 AGO 2017 .-

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba Presupuesto Municipal 2017; Sentencia de proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la comuna de Zapallar a Don Gustavo Alessandri Bascuñán; el Decreto Alcaldicio N° 2.139/2017, de fecha 03 de Abril de 2017, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que se indican.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, requiere la Adquisición de 2 Monitores de Signos Vitales con carro, para ser utilizados en los Cesfam de la Comuna de Zapallar.
- 2° Que, el servicio requerido implica un gasto estimado para la Municipalidad menor a 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 3° Que para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.
- 4° Que, conforme con lo anterior, dicto el siguiente:

**DECRETO:**

**1º APRUÉBANSE** las siguientes Bases que regirán la Licitación Pública denominada **Adquisición de Monitores de Signos Vitales con carro**, para implementar los Cesfam de la Comuna de Zapallar, cuyo texto es el siguiente:





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MENOR A 100 UTM PARA LA ADQUISICIÓN DE MONITORES DE SIGNOS VITALES CON CARRO PARA LOS CESFAM DE COMUNA DE ZAPALLAR. -**

### **I.- BASES ADMINISTRATIVAS**

#### **1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.**

##### **Artículo 1º: Objeto, mandante y modalidad de contratación.-**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para la denominada **Adquisición de Monitores de Signos Vitales con carro**, para implementar los Cesfam de la Comuna de Zapallar, la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

##### **Artículo 2º: Bases.-**

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas

II.- Bases Económicas

III.- Bases Técnicas

IV.- Anexos:

Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.

Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.

Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.

Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Anexo N°5: Compromiso del Proveedor.

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.

##### **Artículo 3º: Datos de la licitación. -**

Tipo de licitación:





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Licitación Pública Menor a 100 UTM	X
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Mayor a 1000 hasta 5000 UTM	
Licitación Pública Mayor a 5000 UTM	

DATOS DE CONTACTO PARA ESTA LICITACION	
a) Rubro de la licitación	Adquisición Producto
c) Teléfono	33-2742015

Presupuesto Disponible	\$ 4.000.000.- Impuestos incluidos.
Modalidad de Pago del contrato	Previa emisión de orden de compra, recepción conforme de los servicios y entrega de factura correspondiente

#### Artículo 4°: Cronograma y plazos de la licitación.-

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el siguiente cronograma, los cuales son contados desde la fecha de publicación de las bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

	Etapas	Plazo (Días hábiles)
1	Publicación de las Bases de Licitación	Día 1
2	Inicio Período de Consultas	Desde el día 1, una hora después de publicada
3	Cierre Período de consultas	Día 4 a las 12:00 hrs.
4	Publicación de Respuestas	Día 5 a las 16:00 hrs.
5	Recepción de las Ofertas	Hasta el Día 7 a las 16:30 hrs.
6	Acto de Apertura de las Ofertas (Técnicas y Económicas)	Día 7 a las 16:31 hrs.
7	Período de Evaluación de las Ofertas	Hasta el día 12
8	Adjudicación	Hasta el Día 20

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## 2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.

### **Artículo 5º: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones de la licitación.-**

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el sólo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para la MUNICIPALIDAD responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

### **Artículo 6º: Participantes y requisitos.-**

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, incisos 1º y 6º, de la ley N°19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
  - b) los funcionarios municipales directivo, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración
- del





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

#### **Artículo 7º: Consultas, aclaraciones y modificaciones.-**

---

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 4º de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y formaran parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, la MUNICIPALIDAD podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

#### **Artículo 8º: .- Comunicaciones y contactos.-**

---

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que la MUNICIPALIDAD pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

### 3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

#### **Artículo 9º: Presentación de las Propuestas.-**

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada producto licitado siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los productos que se licitan.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 10º, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 4º de las presentes Bases.

La detección de antecedentes falsos o erróneos podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 15º de estas Bases.

#### **Artículo 10º: Contenido de la Propuesta.-**

El contenido de la propuesta será el siguiente:

##### **a).- Antecedentes del Oferente y Otros Documentos.**

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chile proveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo Nº1-A o 1-B, según corresponda.

##### **a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:**

Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo Nº1-A.

Nº2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº2-A, debidamente firmado por el oferente.







República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:**

- Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-B.
- Nº2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2, debidamente firmado por el representante legal del proponente.
- Nº3.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).
- Nº4.- Fotocopia simple de la escritura pública en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad. Es deseable que se marque con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

**b).- Oferta Técnica.**

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario contenido en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.

**c).- Oferta Económica.**

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo N°4 de estas Bases.

**4.- Apertura Electrónica.**

**Artículo 11°: Apertura Electrónica y Aclaraciones a las ofertas.-**

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 4° de las presentes Bases.

La MUNICIPALIDAD podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Tanto la solicitud de aclaración de la oferta, por parte de la MUNICIPALIDAD como la respuesta del oferente a dichas solicitudes, se realizarán a través del Sistema de Información.

Se indicará al momento de la consulta, el plazo de respuesta a través del portal Mercado Público.





## 5.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

### Artículo 12°: Comisión de Evaluación y Evaluación de las Ofertas.-

El análisis y evaluación de las propuestas recibidas dentro del plazo estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

- Directora Departamento de Salud Municipal.
- Profesional Departamento de Jurídico.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión Evaluadora será visado por el profesional Departamento de Jurídico, a fin de certificar la pertinencia jurídica del mismo, previo a su envío para confección del decreto pertinente o a aprobación del Concejo Municipal, según sea el caso.

### Artículo 13°: Notas y Criterios de Evaluación.-

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje	Porcentaje Técnico
a. Precio de la Oferta.	0 – 30	30%
b. Plazo de entrega del producto.	0 – 15	15%
c. Garantía del producto.	0 – 20	20 %
d. Cumplimiento Especificaciones Técnicas del Producto	0 – 30	30%
e. Comportamiento Contractual Anterior	0 – 5	5%

**a) Precio de la Oferta:** Se asignará 30 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\text{(Precio Oferta Menor * 30) / Precio Oferta n}$$

**b) Plazo de Entrega del Producto:** Se asignará 15 puntos a la oferta que presente el menor plazo de entrega. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la propuesta que presente el menor plazo, a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica, y de acuerdo con el siguiente cuadro:







República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

(Oferta Menor Plazo \* 15) / Plazo Oferta n

**c) Garantía del Producto:** La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica y de acuerdo con la siguiente fórmula:

(Plazo Garantía Oferta n\* 20) / Oferta mayor plazo garantía

**d) Cumplimiento Especificaciones Técnicas:** La evaluación de este criterio se realizará a partir de la sumatoria del total de las características técnicas del equipo evaluado, de acuerdo con la información entregada por el proponente en su oferta técnica. Para este criterio se exigirá un cumplimiento mínimo del 70% de las características del bien ofertado, **aquellas ofertas que obtengan menor cumplimiento serán desestimadas del presente proceso.**

(Puntaje oferta n\* 30) / Puntaje total del Ítem

**e) Comportamiento Contractual Anterior:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente, de acuerdo con la siguiente tabla:

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Una o más multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años, Condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes con decimales se aproximarán de la siguiente manera:





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se mantiene la cifra
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación Precio. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje Cumplimiento Especificaciones técnicas del producto.

Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Artículo 14°: Informe de Evaluación.-**

La MUNICIPALIDAD podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación el cual deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Administrador.

### **6.- Adjudicación de la Licitación.**

#### **Artículo 15°: Adjudicación.-**

La presente licitación podrá ser adjudicada: A un solo oferente por todos los productos licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.

De las propuestas seleccionadas la MUNICIPALIDAD adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

La MUNICIPALIDAD resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 4º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl> ) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación. En la resolución de adjudicación se precisarán los productos y el monto máximo adjudicado por todos ellos a cada Proveedor. La sumatoria de los montos adjudicados en ningún caso podrá ser superior al presupuesto máximo señalado en el artículo 3º de estas Bases.

La MUNICIPALIDAD rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
4. Si los productos ofertados no son convenientes para los intereses del MUNICIPIO:
  - a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos u ordenanzas que impliquen la no utilización de los productos;
  - b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
  - c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

Serán inadmisibles las propuestas, en los siguientes casos:

1. Si la oferta económica excede del monto indicado en el Artículo 3º de las Bases.
2. Si la propuesta no cumple con las condiciones esenciales establecidas, en el Artículo 21 número I, de las Bases.

#### **Artículo 16º: Inscripción en Registro Electrónico de Proveedores. -**

Para la adjudicación el oferente deberá estar inscrito en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración "ChileProveedores", que está a cargo de la Dirección de Compras Públicas.

En caso de que el adjudicatario no esté inscrito en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación respectiva.

#### **Artículo 17º: Readjudicación.-**

Se entenderá ipso facto que el adjudicatario no acepta la adjudicación:

1. Si no acepta la orden de compra dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- su emisión y envío y con posterioridad a ello el MUNICIPIO solicita su rechazo transcurriendo 24 horas desde ésta solicitud.
2. Si no se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores conforme a lo exigido en el artículo 16º de las bases.

En tal evento La MUNICIPALIDAD procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación y declarar desierta la licitación o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último sólo si el segundo se desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevara a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

#### **Artículo 18º: Contrato.-**

---

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados se formalizarán mediante la generación de la orden de compra respectiva que se emita por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## II.- BASES ECONÓMICAS

### 7. Condiciones Económicas.

#### Artículo 19°: Propuesta Económica

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, por el **VALOR NETO TOTAL** de los productos licitados. Este valor se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto ofertado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 10° y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases.

#### Artículo 20°: Condiciones de Pago.-

El Proveedor sólo podrá facturar los productos efectivamente entregados y recepcionados conforme por la unidad técnica.

Para los efectos del pago el Proveedor presentará en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- a) La factura correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra y, si corresponde, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento.
- b) Documento "Recepción de Producto" emitido por el Jefe de la Unidad Técnica correspondiente de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

El pago se efectuará en el plazo de 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.







República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

### III.- BASES TÉCNICAS

#### 8.- Descripción de los Productos.

##### **Artículo 21°: Especificaciones Técnicas de los productos**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere adquirir 2 monitores de signos vitales con carro, para la implementación de los Cesfam de la comuna.

NOMBRE EQUIPO	CANTIDAD
MONITOR DE SIGNOS VITALES CON CARRO	2

##### **I. CONDICIONES ESENCIALES:**

**El proponente adjudicado deberá cumplir con las siguientes condiciones esenciales:**

1. Contar con servicio técnico propio para el mantenimiento del equipo ofertado.
2. Efectuar las mantenciones preventivas, bajo protocolo de fábrica, en el periodo de garantía ofertado.
3. Realizar mantenciones reparativas, las cuales serán a todo evento, durante todo el período de garantía y sin costo para el municipio.
4. El equipo ofertado debe ser nuevo y no estar discontinuado de fábrica, debiendo mantener un stock de repuestos por el periodo comprometido en Anexo 3.
5. Ejecutar la capacitación del equipo ofertado a nivel usuario y técnico.
6. Entregar los manuales de usuario y técnicos respectivos
7. Comprometerse a entregar un equipo de respaldo cuando por falla mayor sea necesario enviar el equipo a servicio técnico para su reparación.
8. En caso de cambio de equipo por fallas mayores, la nueva garantía postventa correrá a contar de la nueva entrega de equipo.

##### **II. REQUISITOS TÉCNICOS:**

El producto deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Nº	Características Técnicas	SI	NO	Nº Página en Catalogo	Observación
1	Monitor para la medición de presión arterial no invasiva y SPO2				
2	Equipo permite la regulación de parámetros internos accediendo a menú de servicio con claves entregadas en Manual Técnico solicitado en ítem 31.				
3	Equipo NO requiere software especial para procedimiento ítem N°2. De lo contrario ofertar con software incluido.				
4	Incluye lecturas de saturación de oxígeno				
5	Incluye sensor de temperatura (oral/axilar) en grados Celsius				
6	Capacidad de memorizar últimas 25 mediciones				
7	Funciones automatizadas para la medición de presión arterial y pulso				
8	Método oscilométrico para medición de presión arterial diastólica, sistólica y pulso				
9	Rango de inflación de brazalete Adulto/Pediátrico entre 100 – 290 mmHg				
10	Rango de inflación del brazalete: Neonatos entre 100 y 145 mmHg.				
11	Desinflado automático				
12	Medición de la presión diastólica para adultos: Máximo hasta 220 mmHg y mínima de 10 mmHg				
13	Medición de la presión diastólica para neonatos: Máximo 110 mmHg y mínimo 10 mmHg				
14	Medición de presión sistólica para adultos: Máximo hasta 290 mmHg y mínimo 30 mmHg				
15	Medición de presión sistólica para neonatos: Máximo hasta 140 mmHg y mínimo 30 mmHg				





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

16	PAM adulto/pediátrico de 20 a 260 mmHg				
17	PAM neonatos de 20 a 125 mmHg				
18	Modos de operación: Automático, Stat y manual				
19	Sistema de alarmas audible para todas las funciones de presión, PAM y pulso, así como para indicar fallas en el microprocesador				
20	Posee una alarma visual para anunciar una baja en la batería				
21	Tiempo mínimo de operación con batería de 2 horas				
22	Rango medición SPO2 de 1 a 100%				
23	Frecuencia de pulso de 25 a 240 lpm				
24	Rango de perfusión de 0.02 a 20%				
25	Precisión medición SPO2 adulto/pediátrico: de 70 a 100% +- 2 dígitos				
26	Precisión medición SPO2 neonato: de 70 a 100% +- 3 dígitos				
	<b>ELEMENTOS INCLUIDOS</b>				
27	Sensor de Oximetría adulto pediátrico				
28	Set brazalete adulto y pediátrico				
29	Carro o base rodable con canastillo				
30	Manual de usuario				
31	Manual Técnico				
	<b>GARANTÍA POST VENTA</b>				
32	Garantía mayor o igual a 12 meses				
33	Adjuntar certificado de garantía post venta. Debe incluir marca, modelo y serie del equipo ofertado.				
34	Mantenimiento preventivo durante período de garantía. Adjuntar programación.				

### III. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

Una vez entregado e instalado el total del equipamiento, el Proveedor deberá entrenar a los profesionales médicos y al personal técnico de los Cesfam, en la operación de este equipamiento y las tareas de mantenimiento básico de las mismas.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

La capacitación y adiestramiento deberá realizarse:

a) A los profesionales Médicos y Personal Técnico: En la operación y mantenimiento básico del equipo (limpieza, cuidado y precauciones), y en la orientación para prevenir, identificar y solucionar las fallas simples más comunes de éste. Esta capacitación, deberá entregarse como mínimo a 4 profesionales usuarios del equipo, designados por la Dirección del Departamento de Salud Municipal, dentro de los primeros 10 días hábiles, posteriores a la recepción provisoria del mismo. La capacitación debe ser dictada por personal calificado del representante del fabricante, debiendo incluir:

- Teoría de operación y principios de funcionamiento (diagrama en bloque, como mínimo).
- Arme, desarme y reemplazo de componentes
- Procedimientos de ajustes y/o calibración
- Procedimientos de mantención preventiva
- Fallas más comunes, su identificación y corrección
- Uso del software de mantención (si es aplicable)

Todos los gastos de capacitación deberán ser cubiertos por la empresa

## CONDICIONES DE LA OFERTA

El Oferente deberá cotizar el producto, incluyendo todos los costos asociados, materiales, promociones especiales, embalaje, seguros, impuestos, instalación, etc.) Hasta su recepción conforme otorgado por la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, definida en el artículo 24° de las presentes Bases.

### 9- Procedimiento de solicitud, entrega y recepción de los Productos.

#### Artículo 22°:

##### a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones cursará al Proveedor las solicitudes de provisión de los productos en las cantidades indicadas en el artículo 21° de las presentes bases, mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

##### b) Lugar y plazo de entrega de los productos:

El Proveedor deberá entregar los productos requeridos, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

El Proveedor deberá emitir por cada entrega del producto una guía de despacho a nombre





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

del MUNICIPIO, y en ella se dejará constancia de la recepción de los productos. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra.

**c) Condiciones de entrega y recepción de los productos:**

Al momento de la entrega de los productos, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los productos que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no entregará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción de los productos licitados y entregar el Documento "Recepción de Productos". En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 23º.

**10.- Procedimiento de cambio de los productos.**

**Artículo 23º:**

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los productos al momento de su entrega en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, si éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases, caso en el cual el o los productos rechazados se considerarán no entregados

En tales casos la nueva entrega de los productos rechazados se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. EL Jefe de la Unidad Técnica o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando él o los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 2 días hábiles contado desde el envío del correo electrónico para entregarlos nuevamente, asumiendo además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de material.
3. El retiro del material que se haya empleado, así como la entrega de los nuevos productos, se efectuará en la calle Moisés Chacón N° 202, comuna de Zapallar, región de Valparaíso.
4. Si el Proveedor no entrega los nuevos productos dentro del plazo señalado en el N°2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva.







República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## 11.- Unidad Técnica.

### **Artículo 24°:**

La Unidad Técnica de la presente contratación será el Departamento de Salud Municipal.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## IV.- ANEXOS

### ANEXO Nº1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 10º de las Bases:

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona natural proponente

Fecha: \_\_\_\_\_





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**ANEXO N°1-B**  
**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

**DATOS DE LA PERSONA JURIDICA**

Tipo de persona jurídica		
Razón social		
Giro		
Rut		
Domicilio	Calle : Comuna: Región :	N° Ciudad:
Fono	Fax	
Correo electrónico		
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor		

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre completo		
Cédula de Identidad		
Nacionalidad		
Cargo		
Domicilio		
Fono	Fax	
Correo Electrónico		
Notaría y fecha de escritura pública de personería		

(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente )

**DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO**

Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono	Fax	
Correo Electrónico		

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 10° de las Bases:

.....  
(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA : Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar )

Fecha: \_\_\_\_\_





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## ANEXO Nº2-A DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del proponente], declara bajo juramento que:

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la de la MUNICIPALIDAD.
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la MUNICIPALIDAD;
3. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas).
4. Que está en conocimiento que en caso de que me sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicio del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....  
(nombre y rut del proponente)

Fecha: \_\_\_\_\_





## ANEXO Nº2-B DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En [ciudad/ país], a [fecha] [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la de la MUNICIPALIDAD.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la MUNICIPALIDAD.
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas).
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de que me sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicio del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....  
(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar )

Fecha: \_\_\_\_\_







**ANEXO Nº3  
OFERTA TECNICA**

1. Nombre persona natural o Razón Social Empresa: \_\_\_\_\_

2. Plazo de Garantía del Producto \_\_\_\_\_ meses.

*\*\*\* En caso de que el oferente indique un Plazo de Garantía que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Plazo de Garantía" (por ejemplo: entre 24 y 36 meses, se estará al plazo menor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la garantía de los productos.*

3. Plazo de Entrega: \_\_\_\_\_ días hábiles.

*\*\*\* En caso que el oferente indique un Plazo de Entrega que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Plazo de Entrega" (por ejemplo: entre 3 y 6 días hábiles, se estará al plazo mayor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la obligación de la entrega de los productos.*

4. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Evaluables:

**MONITOR SIGNOS VITALES**

NOMBRE DE LA EMPRESA	
FABRICANTE	
MARCA	
MODELO	
PAIS DE FABRICACIÓN	
PLAZO ENTREGA DÍAS CORRIDOS	
GARANTÍA EN MESES	

Nº	Características Técnicas	PROPUESTA CUMPLIMIENTO PROVEEDOR		VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DPTO. SALUD MUNIC.		Observación
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	Monitor para la medición de presión arterial no invasiva y SPO2					



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

2	Equipo permite la regulación de parámetros internos accediendo a menú de servicio con claves entregadas en Manual Técnico solicitado en ítem 31.					
3	Equipo NO requiere software especial para procedimiento Item N°2. De lo contrario ofertar con software incluido.					
4	Incluye lecturas de saturación de oxígeno					
5	Incluye sensor de temperatura (oral/axilar) en grados Celsius					
6	Capacidad de memorizar últimas 25 mediciones					
7	Funciones automatizadas para la medición de presión arterial y pulso					
8	Método oscilométrico para medición de presión arterial diastólica, sistólica y pulso					
9	Rango de inflación de brazalete Adulto/Pediátrico entre 100 – 290 mmHg					
10	Rango de inflación del brazalete: Neonatos entre 100 y 145 mmHg.					
11	Desinflado automático					
12	Medición de la presión diastólica para adultos: Máximo hasta 220 mmHg y mínima de 10 mmHg					
13	Medición de la presión diastólica para neonatos: Máximo 110 mmHg y mínimo 10 mmHg					
14	Medición de presión sistólica para adultos: Máximo hasta 290 mmHg y mínimo 30 mmHg					





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

15	Medición de presión sistólica para neonatos: Máximo hasta 140 mmHg y mínimo 30 mmHg					
16	PAM adulto/pediátrico de 20 a 260 mmHg					
17	PAM neonatos de 20 a 125 mmHg					
18	Modos de operación: Automático, Stat y manual					
19	Sistema de alarmas audible para todas las funciones de presión, MAP y pulso, así como para indicar fallas en el microprocesador					
20	Posee una alarma visual para anunciar una baja en la batería					
21	Tiempo mínimo de operación con batería de 2 horas					
22	Rango medición SPO2 de 1 a 100%					
23	Frecuencia de pulso de 25 a 240 lpm					
24	Rango de perfusión de 0.02 a 20%					
25	Precisión medición SPO2 adulto/pediátrico: de 70 a 100% +- 2 dígitos					
26	Precisión medición SPO2 neonato: de 70 a 100% +- 3 dígitos					
	<b>ELEMENTOS INCLUIDOS</b>					
27	Sensor de Oximetría adulto pediátrico					
28	Set brazalete adulto y pediátrico					
29	Carro o base rodable con canastillo					
30	Manual de usuario					
31	Manual Técnico					
	<b>GARANTÍA POST VENTA</b>					
32	Garantía mayor o igual a 12					





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

	meses					
33	Adjuntar certificado de garantía post venta. Debe incluir marca, modelo y serie del equipo ofertado.					
34	Mantenimiento preventivo durante período de garantía. Adjuntar programación.					

.....  
**TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL**

FECHA: .....





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**ANEXO Nº4**  
**OFERTA ECONOMICA**

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR NETO UNITARIO	VALOR NETO TOTAL
1	MONITOR DE SIGNOS VITALES CON CARRO	2	\$	\$

.....  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_







República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## ANEXO Nº5

### COMPROMISO DEL PROVEEDOR

1. Que cuenta con servicio técnico propio para el mantenimiento del equipo ofertado ubicado en: \_\_\_\_\_.
2. Que el plazo máximo de entrega del equipo ofertado en días hábiles es de \_\_\_\_\_ días.
3. Que la garantía técnica del equipo ofertado es de \_\_\_\_\_ meses.
4. Que se compromete a efectuar Mantenciones Preventivas, bajo protocolo de fábrica, en el período de garantía ofertado, como mínimo \_\_\_\_\_. Mantención preventiva ejecutada cada \_\_\_ meses.
5. Que las Mantenciones Reparativas serán a todo evento, durante todo el período de garantía y sin costo para el municipio.
6. Que el equipo ofertado es nuevo, no está discontinuado de fábrica y que compromete mantener stock de repuestos por \_\_\_ años al menos.
7. Que se ejecutará la capacitación del equipo a nivel usuario y técnico.
8. Que entregará los manuales de usuario en idioma español y los manuales técnicos según Bases Técnicas.
9. Se compromete, en caso de fallas atribuibles al equipo, durante el período de garantía, extender la garantía por el mismo período de tiempo que tarde la reparación.
10. Que se entregará un equipo de respaldo cuando por falla mayor sea necesario enviar el equipo a servicio técnico para su reparación, en un tiempo de entrega no mayor a \_\_\_ días corridos una vez notificada la falla.
11. En caso de cambio de equipo por fallas mayores, la nueva garantía regirá a contar de la nueva entrega de equipo.

NOMBRE EMPRESA OFERENTE: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**2º LLÁMESE** a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**LUIS PAROT DONOSO**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"Por Orden del Alcalde"**

**DISTRIBUCIÓN**

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL/JUN/ADQ/plf